



La Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la ley 769 de 2002 y sus Modificatorios (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 121 DE 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 DE MAYO DE 2025
NOMBRE: JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ
C.C. 11.343.347

ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO

ADVERTENCIA

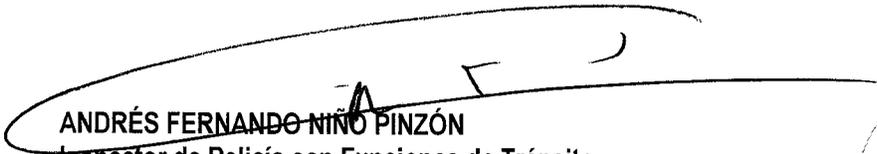
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL **27 DE MAYO DE 2025**, EN LA PÁGINA WEB: <https://transitozipaquira.com/WordPress/index.php/notificaciones/> Y EN LA OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 7 NO. 3 - 09.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

Anexo: se adjunta a este aviso en TRES (03) FOLIOS copia íntegra del ACTO ADMINISTRATIVO NO.121 DE 05 DE MAYO DE 2025.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2025, A LAS 07:00 A.M. POR EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN:


ANDRÉS FERNANDO NIÑO PINZÓN
Inspector de Policía con Funciones de Tránsito

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE JUNIO DE 2025, A LAS 04:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

ANDRÉS FERNANDO NIÑO PINZÓN
Inspector de Policía con Funciones de Tránsito

Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad	Elaboró: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Revisó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Aprobó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Ruta: C:\Users\Sandra Contreras\Documents\ANDRÉS\ TRANSITO\AVISO
--	--	---	---	---



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 121
DEL 05 DE MAYO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APLICACIÓN AL ARTICULO 124 DE LA LEY 769 DE 2002”

El suscrito inspector de policía con funciones de tránsito de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, En cumplimiento de los artículos 24, 29, 153 y 209 de la Constitución Política Nacional y en ejercicio de las sus atribuciones legales, de acuerdo a la Ley 769 del 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 y por la Ley 1843 de 2017 y especialmente las conferidas por el Decreto 097 de 2017(MANUAL DE FUNCIONES) modificado por el Decreto 087 de 15 de Junio de 2018, decide previo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el día (11/9/2024) fue notificada la orden de comparendo No. 2589900000044033082 al señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347 por incurrir en la comisión de la infracción (C03), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002 Modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012 y teniendo en cuenta que la responsabilidad fue decidida en la etapa procesal correspondiente acorde a los articulo 135 y 136 del código nacional de tránsito, modificado por la ley 1383 del 2010, como consecuencia haberse declarado a la persona responsable por comisión de la infracción o por la aceptación expresa, voluntaria o mediante el pago de la respectiva multa.
2. Que el día (9/10/2024) fue notificada la orden de comparendo No. 2589900000044033395 al señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347 por incurrir en la comisión de la infracción (C02), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002 Modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012 y teniendo en cuenta que la responsabilidad fue decidida en la etapa procesal correspondiente acorde a los articulo 135 y 136 del código nacional de tránsito, modificado por la ley 1383 del 2010, como consecuencia haberse declarado a la persona responsable por comisión de la infracción o por la aceptación expresa, voluntaria o mediante el pago de la respectiva multa.
3. Una vez verificado el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT, se pudo establecer que el señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347, presenta dos o más infracciones a las normas de tránsito en las fechas anteriores mencionadas las cuales se encuentra cometidas en un periodo de seis (06) meses.

Resoluciones

No. Comparendo	Secretaría	Fecha Comparendo	No. Resolución Anterior	No. Resolución	Fecha Resolución	Tipo Resolución	Inspector	Estado	Valor	Valor Adicional	Tasa
2589900000044033082	25899000 Zipaquirá	09/11/2024		RO2796	08/01/2025	Sancción	JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ	Pendencia de pago	500	0	572.520
2589900000044033395	25899000 Zipaquirá	10/09/2024		RO2798	06/11/2024	Sancción	JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ	Pendencia de pago	500	0	572.520

Dependencia. Secretaría Transporte y Movilidad	de y	Elaboró: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Revisó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Aprobó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Ruta: C:\Users\Sandra Contreras\Documents\ ANDRES\TRANSITO\REINCIDENCIAS
--	---------	--	---	---	---



SC-CER587218

Carrera 7 # 3 – 09
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: (601) 9445015
Código Postal: 250252
secretariadetrasporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



CONSIDERACIONES

La conducta desplegada por el ciudadano cumple con los requisitos establecidos en el Art 124 de la Ley 769 de 2002, en la persona, los términos y los actos administrativos debidamente ejecutoriados para declarar la reincidencia señalada en la normatividad vigente a saber:

ARTÍCULO 124. REINCIDENCIA. *En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción.*

PARÁGRAFO. *Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses.*

De conformidad con los artículos 135 y 136 del código nacional de Tránsito, modificados por la ley 1383 de 2010, la responsabilidad contravencional fue decidida en la etapa procesal correspondiente y al encontrarse surtida y en cumplimiento de lo preceptuado en el Art 124 de la Ley 769 de 2002, la Autoridad de Tránsito puede dar aplicación a la sanción por reincidencia a el señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347.

La suspensión de la licencia de conducción por reincidencia es una prohibición OPE LEGÍIS - artículo 124 Ley 769 de 2002 C.N.T.-. Se trata, por tanto, de una circunstancia fáctica cuya verificación le restringe al individuo en el que concurre, ejercer la actividad de conducción. Su finalidad no es otra que hacer un juicio de reproche a la conducta desplegada por el conductor al infringir reiteradamente las normas de tránsito con el riesgo que esta conlleva, así como garantizar el correcto ejercicio de la conducción, proteger los intereses de los usuarios, impulsar la cultura ciudadana e implementar la seguridad vial entre los mismos.

La suspensión tiene fuente sancionatoria, pues surge como consecuencia de haberse declarado a la persona responsable por comisión de una infracción o de la aceptación expresa mediante el pago por haber cometida más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de (06) meses, sin que ello suponga que tal prohibición, como lo ha sostenido la Corte Constitucional, *mutafis mutandís*, pueda considerarse como una nueva sanción, sino la medida legítima que utiliza la Administración para proteger sus intereses y los de la comunidad. (Sentencia C-544 de 2005).

Si bien el contexto en el cual se suspende la licencia de conducción por reincidencia a un ciudadano, de conformidad al artículo anteriormente mencionado, es sancionatorio, es decir, se trata de una norma de tipo completo que contiene el precepto y la sanción con todos sus elementos constitutivos, por tanto, para su interpretación no necesita complementarse con el contenido de otra norma jurídica del mismo Código Nacional de Tránsito.

En consonancia con lo anterior, dentro de esta actuación no existe juicio de reproche de manera subjetiva, pues, dicha situación fue el objeto de la investigación contravencional de cada uno de los ordenes de comparendo que produjeron el inicio de esta actuación por reincidencia, luego, al imponer los seis (06) meses de suspensión de las licencias de conducción y de la actividad de la conducción del señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347, única y exclusivamente se está atribuyendo la consecuencia jurídica al actuar que se encuentra plenamente demostrado dentro del plenario. Es por ello que se carece de cualquier enjuiciamiento subjetivo (culpabilidad) sobre la conducta que desplegó

Dependencia. Secretaría de Transporte y Movilidad	Elaboró: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Revisó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Aprobó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Ruta: C:\Users\Sandra Contreras\Documents\ ANDRESITRANSITOIREINCIDENCIAS
--	--	--	--	---

  SC-CER587218	Carrera 7 # 3 – 09 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: (601) 9445015 Código Postal: 250252 secretariadetransporteymovilidad@zipaquiracundinamarca.gov.co
---	--



el conductor, es decir, no es materia de investigación en este proceso, los motivos o circunstancias que llevaron al sancionado a incurrir en más de una infracción en seis meses.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR reincidente en la comisión de infracciones de tránsito al señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347, con fundamento en el artículo 124 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la SUSPENSIÓN de la(s) licencia(s) de conducción que a nombre del ciudadano al señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347, aparezcan registradas en la página web del RUNT, así como la prohibición de ejercer la actividad de conducir cualquier vehículo automotor, por el término de SEIS (06) MESES, contados a partir de la ejecutoria del presente fallo.

TERCERO: REGISTRAR ante el SIMIT / RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

CUARTO: Una vez cumplido el término de la presente sanción, sin verificar nueva reincidencia, devuélvase el documento a su titular, en el evento de haber sido retenido,

QUINTO: OFICIAR, en caso de que al señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347, sea conductor(a) de servicio público, a la empresa de transporte público a la que se encuentre vinculado(a), a fin de informar la presente decisión.

SEXTO: NOTIFICAR al señor JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343347 la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SÉPTIMO: Contra la presente decisión procede el RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el RECURSO DE APELACIÓN, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

No siendo otro el motivo de la presente se firma a los 05 días del mes de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FERNANDO NIÑO PINZÓN

Inspector de Policía con Funciones de Tránsito

Dependencia: Secretaría Transporte Movilidad	de y	Elaboró: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Revisó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Aprobó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Ruta: C:\Users\Sandra Contreras\Documents\ ANDRES\TRÁNSITO\REINCIDENCIAS
---	---------	--	--	--	---



SC-CER587218

Carrera 7 # 3 – 09
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: (601) 9445015
Código Postal: 250252
secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



Zipaquirá, ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Señor
JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ
CARRERA 16 # 17 - 52
Celular: 3134357146
Zipaquirá

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Secretaría, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 121 DEL 05 DE MAYO DE 2025.**

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la Resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, por favor enviar su autorización al correo electrónico (secretariadettransporteymovilidad@zipaquira-cundinamarca.gov.co).

Cordialmente,


ANDRÉS FERNANDO NIÑO PINZÓN
Inspector de Policía con funciones de Tránsito

Dependencia. Secretaría de Transporte y Movilidad	Elaboró: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Revisó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Aprobó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Ruta: C:\Users\Sandra Contreras\Documents\ ANDRÉS\TRÁNSITO\CITACIONES
---	--	---	---	---

  SC-CER587218	Carrera 7 # 3 - 09 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: (601) 9445015 Código Postal: 250252 secretariadettransporteymovilidad@zipaquira-cundinamarca.gov.co
---	--

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento: CÉDULA CIUDADANÍA Número Documento: 11343347
 Nombres: JUAN GILBERTO Apellidos: LEON RODRIGUEZ
 Estado de la persona en RUNT: ACTIVA Celular: 3134359146
 Correo Electrónico: notiene@gmail.com

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio- Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CARRERA 16 # 17-52 ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA - CUNDINAMAR CA	1111111	CASA	ACTIVO	NO	
CRA 139 NO. 37 34 BT	LA CALERA - CUNDINAMAR CA	6262572			SI	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

Aviso con el 09/05/2025

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012220 del 26 de diciembre de 2022, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02. Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001057.
INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: **08/05/2025 03:23 p. m.** Factura de Venta **700157352457**
Tiempo estimado de entrega: **09/05/2025 06:00 p. m.**



DESTINO
ZIPAQUIRA / CUNDINAMARCA
DESTINATARIO JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ
16 # 17 - 52
34357146
CC 313435714 Cod. postal: 250251320

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO

700157352457

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	
Paquete:	SOBRE MANILA	MENSAJERÍA	
Valor Comercial:	\$ 25.000	Valor Flete:	\$ 7.500
Piezas:	1	Valor Descuento:	\$ 0
Peso x Vol:		Valor sobre flete:	\$ 500
Peso en Kilos:	1	Valor otros conceptos:	\$ 0
No. Bolsa:	0	Vir Imp. otros conceptos:	\$ 0
No. Folios:	0	Valor total:	\$ 8.000
Dice Contener:		Forma de pago:	CONTADO

REEMBOLSO

DOCUMENTOS

REMITENTE

EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE ZIPAQUIRA
CL 1 # 10 - 04, CCO LA CASONA, PISO 3
Cei: 3182621424/ NI 900912212
COORD.FINANCIERAYCOMERCIAL@TRANCITZIPAQUIRA.COM

Reimpreso Por: pas7088.zipaquir 08/05/2025
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

\$ 0

ETIQUETA

nvlo.

**PRUEBA DE ENTREGA**Inter Rapidísimo S.A
NIT: 800251569-7Fecha y hora de Admisión: 05/09/2025
Tiempo estimado de entrega : 5/9/2025 @ 00:00 PM
Guía de Transporte / Servicio:
MENSAJERÍANUMERO DE GUIA
PARA SEGUIMIENTO

700157352457

Valor cobrar al destinatario
al momento de entregar
0**DESTINO**

ZIPAQUIRA / CUNDINAMARCA

DESTINATARIO**JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ**

Dirección : KR 16 # 17 - 52

Correo :

Tel : 3134357146

CC :313435714

Cod. postal :250251320

REMITENTE**EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE ZIPAQUIRA**

Dirección : CL 1 # 10 - 04 ,CCO LA CASONA ,PISO 3

Correo : COORD.FINANCIERAYCOMERCIAL@TRANCITOZIPAQUIRA.COM

Tel : 3182621424

NI : 900912212

Ciudad : ZIPAQUIRA / CUNDINAMARCA

Peso : 1
Número Pizzas 1
Vr. Comercial 25,000

Dize Contener DOCUMENTOS

Vr. Flete 7,500

Vr. Imp. otros Conceptos 0

Vr. Sobre flete 500

Forma de pago Contado

Vr. Otros Conceptos 0

**Valor Total
8,000**

Observaciones de Admisión :

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

RECIBIDO POR:

No Identificación : 21161717

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

ERICILDA RODRIGUEZ

No Gestión	Fecha 1er Intento	Gestion
1	10 05 2025	13:01

No Gestión	Fecha 2do Intento	Gestion
0	0 0 0	0

Mensajero

**PAMI BLANCA FLOR PE?A
GALINDO RPL ID 9977**

X

Observaciones:

www.interrapidisimo.com - PQR'S: servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.
Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
c151c3dc-e457-43e2-b027-c6e7a4a77dd7

700157352457

Rastrear

Origen

ZIPAQUIRA / CUNDINAMARCA

Destino

ZIPAQUIRA / CUNDINAMARCA

Ver más detalle

Guía - Sin novedad

700157352457

Ver estados anteriores

Paso por

En camino hacia ti

Fecha: 10/05/2025

Ciudad: BOGOTA\CUND\COL

Estado actual de tu envío

Tú envío fue entregado

Fecha estimada de entrega: 09/05/2025

 Última actualización: 10/05/2025

Zipaquirá, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Señor
JUAN GILBERTO LEON RODRIGUEZ
CARRERA 16 # 17 - 52
Celular: 3134357146
Zipaquirá

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le notifico por aviso mediante el envío de copia íntegra; la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.121 DEL 05 DE MAYO DE 2025**¹.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.121
FECHA:	05 DE MAYO DE 2025
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ:	INSPECCIÓN DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRÁ
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<ol style="list-style-type: none">1. RECURSO DE REPOSICIÓN – ANTE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO QUE DEBE INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN.2. RECURSO DE APELACIÓN – ANTE DESPACHO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRÁ, QUE DEBE INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


ANDRÉS FERNANDO NIÑO PINZÓN
Inspector de Policía con funciones de Tránsito

¹ Anexo copia de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.121 DEL 05 DE MAYO DE 2025, a tres (03) folios.

Dependencia. Secretaría de Transporte y Movilidad	Elaboró: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Revisó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Aprobó: Andrés Fernando Niño Pinzón Inspector de Policía con Funciones de Tránsito	Ruta: C:\Users\Sandra Contreras\Documents\ ANDRÉS\TRÁNSITO\CITACIONES
---	--	---	---	---



SC-CER587218

Carrera 7 # 3 – 09
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: (601) 9445015
Código Postal: 250252
secretariadetransporteymovilidad@zipaquira-cundinamarca.gov.co



9183229490

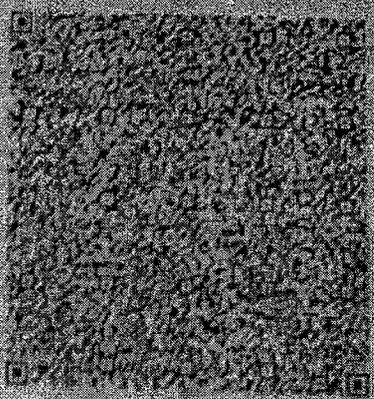
ZIPAQUIRA

CUNDINAMARCA F.P. CON

Peso

Area

CONTENIDO SELECCIONARIO DE TRANSPORTES
MOVILIDAD
ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
TEL: 313 455 7146



Vr. A Cobrar \$ 0

DESTINATARIO: JUAN GILBERTO LEON
RODRIGUEZ

DINIT: 3134557146

TEL: 3134557146

DIR: KR 16 # 17 - 52

firmar por esta copia



9183229490

SERIALS/STYLIS

PESO KG LAM VOL

0100

42

ZP5

M1

Zona
Calle

M1

Zona
Documento

TEGEPZ

1

\$ 0

VRAAGBBI

DIR: KR 16 # 17 - 52

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega

Fecha Entrega: / /



- 1 RECIBIDO
- 2 EN RUTA
- 3 ENTREGADO



EN PROCESAMIENTO

Número de la guía
9183229490

- DETALLE
- HISTORIAL
- MODIFICAR DATOS DE ENTREGA

24/05/2025
 1 Ingreso al centro logístico por devolución - Cota (Cundinamarca) 14:54

24/05/2025
 2 Notificación de devolución - Cota (Cundinamarca) 09:54

24/05/2025
 3 En zona de distribución - Cota (Cundinamarca)

4	22/05/2025 Ingreso al centro logístico por devolución - Cota (Cundinamarca)	07:59 15:15
5	22/05/2025 Notificación de devolución - Cota (Cundinamarca)	13:17
6	22/05/2025 En zona de distribución - Cota (Cundinamarca)	08:38
7	21/05/2025 Ingreso al centro logístico - Cota (Cundinamarca)	20:13
8	21/05/2025 Guía generada - Zipaquirá (Cundinamarca)	17:31

Entregada Devuelta En Proceso

El rastreo de envíos en el mapa solo aplica para ciudades principales.